



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL

U. N. M. S. M.	
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	
Oficina de Trámite Documentario	
Reg. N°	03498
Fecha:	01-08-11
Turno Diurno:	7

"Año del Cuadringentésimo Sexagésimo Aniversario de Fundación de la UNMSM"

Lima, 22 de Julio del 2011.

Oficio N° 444-CE-UNMSM-2011

Señor Magister  
**HUMBERTO JUAN DAVID CAMPODONICO SANCHEZ**  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas - UNMSM  
Presente.-


Asunto: **ENVIO RESOLUCION N° 084-CE-UNMSM-2011**

Nos es grato saludarlo muy cordialmente y así mismo hacer llegar a su despacho la Resolución N° 084-CE-UNMSM-2011 de fecha 21 de Julio del 2011 para conocimiento y demás fines

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle las consideraciones de mi estima personal.


Atentamente

U.N.M.S.M.

  
Dr. Demetrio López Santos  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL**



U.N.M.S.M.

  
CPC. Leoncio Javier Melgarejo  
**SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL**

**Adjunto:** Resolución N° 084-CE-UNMSM-2011  
Artps



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

### COMITÉ ELECTORAL

"Año del Cuadrigentésimo Sexagésimo Aniversario de Fundación de la UNMSM"

RESOLUCION N° 084 -C.E.-UNMSM-2011

Lima, 21 de Julio del 2011

Vistos, los recursos de impugnación interpuestos por los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas señores Guillermo Socla Báez, Adolfo Reyes Escárte y otros del 12 de junio, 25 de junio y 13 de septiembre del 2010, ampliados mediante recurso del 17 de setiembre del mismo año, la impugnación presentado por el docente Juan Eleazar Anicama Pescorán del 29 de setiembre del 2010, ampliado mediante escrito del 15 de octubre del 2010 contra la candidatura y elección respectivamente del Mg. Humberto Juan David Campodónico Sánchez como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el recurso de reconsideración presentado el 17 de noviembre del 2010 por los docentes Urcisinio Vicente Cárdenas Yactayo, Orlando Haquehua Rimachi, y otros, contra la Resolución Rectoral N° 05138-R-10 del 28 de setiembre del 2010, que aprueba la elección de don Humberto Campodónico Sánchez y Gilberto Cárdenas Núñez como Decano y Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Económicas, respectivamente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con fechas 12 de junio, 25 de junio y 13 de setiembre del 2010, ampliados con recurso del 17 de setiembre del 2010 los señores Guillermo Socla Baez, Adolfo Reyes Escárte, entre otros miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas interponen recursos de impugnación - contra la candidatura del Mg. Humberto Juan David Campodónico Sánchez al Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, por no cumplir éste con el requisito de especialidad exigido por el artículo 37° de la Ley N° 28637, y no contar al inicio del proceso electoral (12 de junio del 2010) con la revalidación de su grado académico de magíster, conforme lo exigido por el artículo 49° del Reglamento General de Elecciones.

Que, con recurso de fecha 29 de setiembre del 2010 y ampliado con recurso del 15 de Octubre del 2010 el docente Juan Eleazar Anicama Pescorán interpone recurso de impugnación - contra la elección del docente Humberto Juan David Campodónico Sánchez como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, sustentando que: 1) No cumple con el requisito de especialidad exigido por el artículo 37° de la Ley N° 28637, artículo 99° del Estatuto y artículo 49° del Reglamento General de Elecciones y otros, 2) Que, no contaba al inicio (12 de junio del 2010) del proceso electoral con la revalidación de su grado académico de magíster, 3) Que, su grado académico de magíster validado por la Universidad Católica del Perú del grado de Magíster de la UNMSM no inscrita como tal; y 4) Que, no puso en conocimiento oportuno del Comité Electoral el resultado del segundo empate ocurrido en la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del 13 de setiembre del 2010, lo que conllevó a que la sesión extraordinaria del



Consejo de Facultad del 23 de setiembre del 2010 se haya desarrollado violando el artículo 26º del Reglamento General de Elecciones de cuya acta tampoco no se ha presentado al Comité Electoral.

Que, con fecha 17 de noviembre del 2010 los señores Urcisino Vicente Cárdenas Yactayo, Orlando Haquehua Rimachi, y otros, en su condición de miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas interponen recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral N° 05138-R-10 del 28 de septiembre del 2010, mediante la cual se ratifica la elección de don Humberto Campodónico Sánchez y Gilberto Cárdenas Núñez como Decano y Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Económicas, respectivamente; el mismo que es remitido por el Rectorado a este Colegiado mediante Oficio N° 1823-R-OGAL-10.

Que, el artículo 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que procede la acumulación de procedimientos administrativos cuando éstos guarden conexión entre ellos, y teniendo en cuenta que las impugnaciones indicadas guardan estricta conexión, se procede declarar la acumulación de los tres procedimientos administrativos.

Que, respecto a la observación del requisito de especialidad debe precisarse que el artículo 49º, inciso 4) del Reglamento General de Elecciones (modificado por Resolución Rectoral N° 02474-R-06 del 16 de mayo del 2006) únicamente exige dicho requisito el de la especialidad respecto al grado de Doctor o Magíster.

Que, en relación a la observación de la falta convalidación del grado académico al inicio del proceso electoral – debe indicarse que el artículo 49º del Reglamento General de Elecciones establece en su penúltimo párrafo que los grados académicos que se hayan obtenido en el extranjero deben estar debidamente revalidados o reconocidos de acuerdo a las normas legales vigentes al momento de la elección del Decano; al respecto, se encuentra en el expediente el Oficio N° 1199-2010-SG/SE del 20 de setiembre del 2010 remitido a este Colegiado por la Asamblea Nacional de Rectores informando que el grado académico de magíster del docente Humberto Campodónico Sánchez quedó inscrito el 10 de setiembre del 2010.

Respecto a lo observado a la validación del Grado Académico de Magister de Humberto Juan David Campodónico Sánchez consta por la Asamblea Nacional de Rectores la inscripción en el registro Nacional de grados y títulos según constancia otorgada por la secretaria de la ANR

En cuanto a lo observado a la omisión de poner en conocimiento del Comité Electoral el resultado del segundo empate ocurrido en la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del 13 de setiembre del 2010 obra en autos el Oficio N° 966-D-FCE-2010 del 07 de octubre del 2010 remitido por el docente Humberto Campodónico Sánchez a este Colegiado mediante el cual se adjunta copias del acta de la sesión del 13 de setiembre del 2010;

En cuanto a lo observado a la presentación del Acta del Consejo de Facultad llevada a cabo el 23 de setiembre del 2010 obra en el expediente el Oficio N° 215-D-FCE-2011 del 02 de marzo del 2011, remitido a este Colegiado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas adjuntando: copias fedateadas del acta de sesión del Consejo de Facultad del 23 de setiembre del 2010, constancia de asistencia y copia certificada del acta de presencia notarial.

→


Que, por otra parte, en relación a la impugnación formulada por los señores Urcisinio Vicente Cárdenas Yactayo, Orlando Haquehua Rimachi, y otros, contra la Resolución Rectoral N° 05138-R-10 del 28 de setiembre del 2010, que ratifica la aprobación de la elección de don Humberto Campodónico Sánchez y Gilberto Cárdenas Núñez como Decano y Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Económicas, respectivamente; debe precisarse que el Comité Electoral no es competente para pronunciarse sobre la validez de una Resolución Rectoral, pues la autonomía de cada uno de los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se encuentra consagrada y garantizada por el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNMSM, artículos 74° y 75° del Estatuto, artículos 27° y 39° de la Universitaria y artículo 82° inciso 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **"El órgano administrativo que se estime incompetente para la tramitación o resolución de un asunto remite directamente las actuaciones al órgano que considere competente, con conocimiento del administrado"**; razón por la cual deberá remitirse el presente expediente al Rectorado a fin que se pronuncie respecto a la validez de la Resolución Rectoral N° 05138-R-10.

Que habiéndose acordado en sus sesiones 15 de marzo y 08 de junio 2011 el Comité Electoral y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y el Reglamento General de Elecciones.

**SE RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR LA ACUMULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS** Administrativos de los recursos de impugnación interpuestos por los docentes Guillermo Socla Baez, Adolfo Reyes Escárate y otros del 12 de junio, 25 de junio y 13 de setiembre del 2010, ampliados mediante recurso del 17 de setiembre del mismo año; el recurso de impugnación presentado por el docente Juan Eleazar Anicama Pescorán del 29 de setiembre del 2010, ampliado mediante escrito del 15 de octubre del 2010; y el recurso de reconsideración presentado el 17 de noviembre del 2010 por los señores Urcisinio Vicente Cárdenas Yactayo, Orlando Haquehua Rimachi y otros; en merito al artículo 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2° **DECLARAR INFUNDADOS** los recursos de impugnación formuladas por los docentes Guillermo Socla Baez, Adolfo Reyes Escárate y otros; y el docente Juan Eleazar Anicama Pescorán, Humberto Juan David Campodónico Sánchez como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
- 3° **REMITIR** al Rectorado el expediente de impugnación formulado por los señores Urcisinio Vicente Cárdenas Yactayo, Orlando Haquehua Rimachi, y otros, contra la Resolución Rectoral N° 05138-R-10 del 28 de setiembre del 2010, para su respectivo pronunciamiento.
- 4° **Elevar** la presente Resolución al señor Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para fines convenientes.
- 5° **Comunicar** la presente Resolución al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, y a los interesados



*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

U.N.M.S.M.

U.N.M.S.M.



  
Dr. Demetrio López Santos

**PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL**





CPC. Leoncio Javier Melgarejo  
**SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL**